

Secretaría General del Pleno, escrito de designación de sus vocales titulares y suplentes a los efectos de la posterior constitución de la Comisión Especial del Pleno de Honores y Distinciones.

CUARTO. Crear, en el mencionado plazo de TRES DÍAS HÁBILES, por el servicio correspondiente, dicha Comisión Especial en los términos señalados en el artículo 18 del Reglamento de Honores y Distinciones del Cabildo Insular de Lanzarote.

QUINTO. Comunicar que, en los VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, se podrán plantear por escrito las propuestas motivadas de Honores y Distinciones para la anualidad correspondiente, acompañando, en su caso, los informes que acrediten el merecimiento del Honor o de la Distinción.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra el presente acuerdo, que contiene un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso alguno, pudiendo no obstante interponerse el que se considere más oportuno de entenderse que se dan alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por Delegación de firma del Señor Presidente del Cabildo de Lanzarote, mediante Decreto número 2023-4715, 21 de julio).

Arrecife, a veinte de marzo de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

610.832

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1.033

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA-ADECUACIÓN

DE LA ESTRUCTURA A LOS DECRETOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA A NIVEL DE SERVICIOS DE LAS DISTINTAS ÁREAS, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: 19 de marzo de 2026.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo de conformidad con el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión celebrada el día 29 de enero de 2026, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adecuando la estructura a los decretos de organización administrativa a nivel de servicios de las distintas Áreas de Gobierno, de 14 de noviembre de 2024 (BOP número 15/2026, de 4 de febrero).

SEGUNDO. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026, por el que se aprueba la rectificación de errores materiales advertidos en el acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, (BOP número 27/2026, de 4 de marzo).

TERCERO. En el acuerdo de fecha 29 de enero de 2026, se han detectado los errores materiales en la traslación de datos al Anexo documento RPT, que seguidamente se describen:

- En el Servicio de Asistencia Ciudadana se han omitido tres puestos destinados a personal laboral sujetos al proceso de estabilización - Negociado del Padrón de Habitantes, Gestor con códigos NPH-L-06, 07 y 08.

- En Secretaría de Alcaldía, el puesto de Asesor Coordinador con código SDA-F-02 / SDA-L-02, debió ser suprimido, al readscribirse al servicio de Recursos Humanos con código SIS-F-05, pasando a la Sección de inspección de servicios del servicio de recursos humanos, con códigos SIS-F-05 / SIS-L-05 respectivamente.

- En el Servicio de Recursos Humanos, Sección de Tramitación de Expedientes, el puesto RRH-F-04 es de Licenciado en Derecho y no Técnico Superior de Administración Especial. El puesto RRH-L-04 se suprime al no ser puesto sujeto a proceso de estabilización.

- En la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, el puesto de Enfermero/a con código PRL-L-05 debe ser codificado de forma correcta como PRL-L-07.

- En el Servicio de Cultura, Sección de infraestructura cultural y almacén general del Servicio de Cultura, se ha omitido el puesto de Gestor con código IAL-L-04 y debe ser añadido.

- En el Servicio de Atención Social, Sección de Atención Social Primaria y desarrollo comunitario, se añaden los dos puestos de laboral, Trabajador Social y Gestor Servicios sociales, codificados como APR-L-03 y APR-L-07, respectivamente.

- En el Negociado de Apoyo a los C.M.SS.SS, se codifican los dos puestos existentes como APO-F-01 y APO-F-02, respectivamente.

- En el C.M.SS.SS. DISTRITO CIUDAD ALTA, se duplica el código del puesto de Gestor Servicios Sociales CCI-L-24, siendo el código correcto de uno de ellos, el CCI-L-25.

- En el C.M.SS.SS. DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA, se añaden dos puesto de laboral, de Gestor Servicios Sociales, codificados como CTS-L-15 y CTS-L-16, respectivamente.

- En el Centro de Acogida Municipal El Lasso se añade el puesto de Gestor Servicios Sociales, laboral con código GLA-L-14.

- En el EQUIPO DE FAMILIA E INFANCIA DEL DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA, el puesto de psicólogo con vínculo laboral debe ser codificado como ETS-L-02.

- En la Sección de Juventud, el puesto de Gestor RR.SS debe ser codificado de forma correcta como JUV-L-08.

El resto del Acuerdo permanece inalterable, siendo rectificado únicamente el contenido referido a los servicios y unidades afectadas y que figuran en el ANEXO del presente Acuerdo.

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. De la rectificación de errores materiales.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP, establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Verificados los errores materiales indicados, procede rectificar la resolución, permaneciendo el resto de su contenido inalterable.

Segunda. De la competencia del Órgano que deba adoptar el Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación y modificaciones que se introduzcan en la relación de puestos de trabajo.

En virtud de lo expuesto, el titular de la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Rectificar los errores materiales advertidos en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión celebrada el día 29 de enero de 2026, por el que se aprobó la modificación de la Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adecuando su estructura a la organización administrativa a nivel de servicios de las distintas áreas de gobierno resultantes del Decreto de alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio y sus posteriores modificaciones, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno.

Las rectificaciones realizadas se reflejan en el documento Anexo al presente.

El resto del Acuerdo permanece inalterable.

SEGUNDO. Practicar las publicaciones que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página Web corporativa, para general y público conocimiento.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Rectificación 2 Estructura Mandato corporativo 2023/2027

[...]

1 - AREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACION Y RECURSOS HUMANOS

CONCEJALIA DEL AREA DE GOBIERNO

[...]

DIRECCION GENERAL DE GOBERNANZA										2º ACT				
IDENTIFICACION DEL PUESTO										REQUISITO COMPLEMENT.				
Código	Puesto Tipo de	Denominación	Vínculo	Jerarquía	Grupo	Subgrupo	Escala	Forma de provisión	Admón. Proced.	Código Titulación General Especial	CD	COCE	C. Vénc. E.	SINAE
REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO														